



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Moquegua en Sesión Ordinaria N° 09, desarrollada los días tres y cuatro de setiembre del dos mil veinte mediante la plataforma virtual (Microsoft Teams), convocada a través del Oficio Circular N° 075-2020-GRM/CRM/CD/HMNG, acordó la emisión del Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 2° dispone: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “*Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional*”;

Que, el Artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, señala que: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. (...)”; asimismo el Artículo 12° establece lo siguiente: “Le corresponde las atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias: (...). k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, Proyectos Especiales Programas, Órganos dependientes y las Direcciones Regionales dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)”; de igual forma el Artículo 19° indica que: “Los Consejeros Regionales, tienen los siguientes derechos y obligaciones funcionales: a. proponer normas y acuerdos regionales. (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional, de las Direcciones Regionales Sectoriales, de los Programas y los Proyectos Especiales y otros de interés general. (...)”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2020-CR/GRM de fecha 07 de mayo del 2020, reprogramada con Acuerdo de Consejo Regional N° 156-2020-CR/GRM; se acordó: “CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gerente Regional de Agricultura y Gerente Regional de Producción del Gobierno Regional de Moquegua, ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, para que informen de manera detallada y debidamente documentada, sobre el Plan de Reactivación de la Economía en la Región Moquegua, por cada sector económico para mitigar los efectos negativos a consecuencia del COVID-19”; que fuera materia de exposición por el Gerente General Regional en la Sesión Extraordinaria N° 008-2020 realizada de manera virtual (Microsoft Teams) el 18 de junio del 2020; sin embargo resulta importante que el ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, informe sobre las acciones ejecutadas para la implementación del referido plan y los resultados a la fecha en beneficio de los sectores económicos y población de la región Moquegua.

Que, el literal b.2 del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, establece: “La invitación a los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprobará mediante Acuerdo de Consejo Regional y se hace efectiva mediante oficio de invitación a cargo de la Secretaría del Consejo Regional de Moquegua”;

Que, el primer párrafo del Artículo 41° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, establece que: “*En estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán*





hacer los pedidos que estimen por conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia”;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Consejeros Regionales María del Carmen Koc Zeballos y Hugo Mamani Cabana en la estación pedido de manera verbal coincidieron en solicitar se invite ante el pleno del Consejo Regional de Moquegua, al Gerente General Regional y demás gerentes del Gobierno Regional de Moquegua, para efectos que informen sobre la implementación del Plan Regional de Reactivación Económica en la Región Moquegua, quienes sustentaron que resulta importante conocer las acciones realizadas y los resultados a la fecha; por cuanto ante la declaratoria de emergencia sanitaria y estado de emergencia nacional por el COVID -19, ha repercutido de manera directa en la economía de la población; pedido que paso a la estación de orden del día y fue sustentado, conforme consta en audio de la sesión virtual (Microsoft Teams); del debate entre los miembros del Consejo Regional de Moquegua, y con el voto por mayoría de los Consejeros y Consejeras Regionales presentes, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM modificado con Ordenanza Regional N° 005-2020-CR/GRM; ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional con dispensa de la lectura del acta, y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR, al Gerente General Regional, Gerentes Regionales y Jefes de Oficinas Regionales del Gobierno Regional de Moquegua, ante el Pleno del Consejo Regional, a fin de que informen de manera detallada y documentada sobre la implementación del “Plan Regional de Reactivación Económica en la Región Moquegua”, para mitigar los efectos negativos a consecuencia del COVID-19”.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, y a las instancias correspondientes para su cumplimiento; así como **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA
 CONSEJERO DELEGADO